

VISTO: Los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Crédito, de fecha 20 de julio de 2009, suscrito entre la República Dominicana y Deutsche Bank ,Sociedad Anónima Española, por un monto de catorce millones quinientos diez mil trescientos ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$14,,510,308.00).

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Crédito, suscrito entre la República Dominicana, representada por el Secretario de Estado de Hacienda Lic. Vicente Bengoa y Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, en fecha 20 de julio de 2009, por un monto de catorce millones quinientos diez mil trescientos ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 00/1000 (US\$14,510,308.00); para ser utilizados en la construcción, equipamiento y puesta en marcha de los hospitales Pediátrico, Maternidad y General de Especiales de la Ciudad de la Salud; que copiado a letra dice así:

